Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 25 de agosto de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante refirió tener una cita médica el 26 de agosto del presente año en la ciudad de Cali y que por ello no puede asistir a la audiencia programada para el día 27/08/2021. Asimismo, se advierte que en providencia otrora por error involuntario se había indicado que el proceso provenía del Juzgado Primero Laboral del Circuito, empero el juzgado origen es el Segundo.

Sirva proveer,

Laura Arroyo Cisneros.
Secretaria –Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-ineficacia de traslado
Radicado: 17001-31-05-002-**2019**-00**230**-00

Conforme lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y por tratarse de un caso excepcional –razones de salud-, se hace necesario acceder el aplazamiento de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.L., lo anterior, en virtud de la solicitud que el apoderado de la demandante allegó el día de hoy y, asimismo, en aras de garantizar la intervención de las demás partes, como quiera que se había cometido un yerro al momento de enunciar el radicado del proceso en auto que en otrora fijó fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA